



## **VISTOS,**

La Resolución Directoral N° 000088-2025-UE005/MC, de fecha 05 de abril del 2025; Informe N° 000162-2025-LOG-UE005/MC, de fecha 07 de abril del 2025; Hoja de Elevación N° 000002-2025-OAD-UE005/MC, de fecha 07 de abril del 2025; Proveído N° 000658-2025-UE005/MC, de fecha 07 de abril del 2025; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 089-2018-MC, de fecha 07 de marzo del 2018, se resuelve: Disponer que el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, así como la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque con la que éste cuenta, dependan de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000158-2024-MC, de fecha 07 de abril del 2024, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000088-2025-UE005/MC, de fecha 05 de abril del 2025, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, entre otros, resuelve lo siguiente:

“(…).

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES: INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA; CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA; ADECUADAS CONDICIONES PARA LA VISITA Y SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, DEL PIP: RECUPERACIÓN DE LOS SUBSECTORES HUACA SUR, LA PLANICIE 2 Y LA PLATAFORMA E 1 DEL SECTOR RESIDENCIAL ADMINISTRATIVO-RELIGIOSO EN EL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO SANTA ROSA-PUCALA, DISTRITO DE PUCALÁ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2317034.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<b>Procedimiento de Selección</b>	: Adjudicación Simplificada N° 001-2025-UE005PENLVMPCI-1.
<b>Objeto de la convocatoria</b>	: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES: INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA; CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA; ADECUADAS CONDICIONES PARA LA VISITA Y SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, DEL PIP: RECUPERACION DE LOS SUBSECTORES HUACA SUR, LA PLANICIE 2 Y LA PLATAFORMA E 1 DEL SECTOR RESIDENCIAL-ADMINISTRATIVO-RELIGIOSO EN EL COMPLEJO ARQUEOLOGICO SANTA ROSA-PUCALA, DISTRITO DE PUCALA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CODIGO UNICO DE INVERSIONES: 2317034
<b>Sistema de contratación</b>	: Suma Alzada.
<b>Fuente de Financiamiento</b>	: Recursos Ordinarios.
<b>Valor estimado</b>	: S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles).
<b>Contratación</b>	: Ítem.
<b>Plazo de Ejecución</b>	: 90 días calendario.

(...)"

Que, mediante Informe N° 000162-2025-LOG-UE005/MC, de fecha 07 de abril del 2025, Logística, estando a la Hoja de Envío N° 001651-2025-OAD-UE005/MC y la Resolución Directoral N° 000088-2025-UE005/MC, remite la "PROPUESTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA AS N° 001-2025-UE005-PENLVMPCI-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES: INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA; CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA; ADECUADAS CONDICIONES PARA LA VISITA Y SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, DEL PIP: RECUPERACIÓN DE LOS SUBSECTORES HUACA SUR, LA PLANICIE 2 Y LA PLATAFORMA E 1 DEL SECTOR RESIDENCIAL ADMINISTRATIVO-RELIGIOSO EN EL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO SANTA ROSA-PUCALA, DISTRITO DE PUCALA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2317034" y, en sentido, tenemos, propone la conformación del Comité de Selección que a continuación se detalla:

"(...).

Nombre y Apellido	Dependencia	Designación
Felpe Santiago Salazar Llontop	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Presidente Titular
César Augusto Piscocoya Angeles	Museo Tumbas Reales de Sipán	1er. Miembro Titular
Omar Alí Valdez Guevara	Oficina de Logística	2do. Miembro Titular
Areli Ruíz Gonzáles	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Suplente de Presidente
Jose Froilan Martinez Fiestas	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Suplente de 1er. Miembro
Cynthia Ysabel Valdera Cabanillas	Oficina de Logística	Suplente de 2do. Miembro

(...)"

Que, con Hoja de Elevación N° 000002-2025-OAD-UE005/MC, de fecha 07 de abril del 2025, la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva se emita la resolución que apruebe la designación del Comité de Selección, de conformidad con lo propuesto en el Informe N° 000162-2025-LOG-UE005/MC, de fecha 07 de abril del 2025;



Que, respecto a lo solicitado, cabe señalar que el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"; en la misma línea, se tiene que el numeral 43.2 del artículo 43, respecto designación de comité de selección señala que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario"; en se sentido, corresponde a la entidad aprobar la propuesta que se formula mediante Hoja de Elevación N° 000002-2025-OAD-UE005/MC, de fecha 07 de abril del 2025;

Que, mediante Proveído N° 000658-2025-UE005/MC, de fecha 07 de abril del 2025, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000158-2024-MC;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA AS N° 001-2025-UE005-PENLVMPKI-1 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES: INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA; CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA; ADECUADAS CONDICIONES PARA LA VISITA Y SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, DEL PIP: RECUPERACIÓN DE LOS SUBSECTORES HUACA SUR, LA PLANICIE 2 Y LA PLATAFORMA E 1 DEL SECTOR RESIDENCIAL ADMINISTRATIVO-RELIGIOSO EN EL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO SANTA ROSA-PUCALA, DISTRITO DE PUCALA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2317034, CONFORME AL CUADRO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:**

Nombre y Apellido	Dependencia	Designación
Felpe Santiago Salazar Llontop	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Presidente Titular
César Augusto Piscoya Angeles	Museo Tumbas Reales de Sipán	1er. Miembro Titular
Omar Ali Valdez Guevara	Oficina de Logística	2do. Miembro Titular
Arelí Ruiz Gonzáles	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Suplente de Presidente
Jose Froilan Martinez Fiestas	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Suplente de 1er. Miembro
Cynthia Ysabel Valdera Cabanillas	Oficina de Logística	Suplente de 2do. Miembro



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección (Titulares y Suplentes), a la Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para su publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase**

Documento firmado digitalmente

**CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE**  
UE 005- NAYLAMP